

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA

CT001T0018309

Fecha: 01/12/2023 Hora: 00:00:00



1. Contenido de la Solicitud

Nombre	Hernán
Primer Apellido	Palma
Segundo Apellido	Pérez
Teléfono de contacto	
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	hernan.palma@congreso.cl
Correo electrónico notificaciones	hernan.palma@congreso.cl
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	
Solicitud realizada	Se solicita al Consejo para la Transparencia, en virtud de las disposiciones legales invocadas precedentemente, informar sobre todos los actos y/o contratos, celebrados por el señor Luis Hermosilla y/o la señora Leonarda Villalobos, ambos de profesión abogados, con los órganos de la Administración del Estado señalados en el inciso segundo del artículo 1ª de la Ley N° 18575, ya sea por aplicación de la Ley N° 19.886 o las Leyes N° 18.834 o N° 18.883, o cualquier otra que le haya dado sustento a la contratación. Para efectos de evitar la aplicación de la causal de denegación de información denominada "distracción indebida", el periodo acotado por el cual se solicita la información es desde 2018 a 2023. Para efectos de la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 20.285, en caso que el Consejo para la Transparencia se declare incompetente para ocuparse de la solicitud de información, se solicita derivar la misma a todos los órganos de la administración del Estado a los que les sea aplicable la Ley N° 20.285. Finalmente, se requiere que la información solicitada sea entregada en formato PDF a los correos electrónicos mencionados en la individualización de los solicitantes.
Observaciones	Presentación original en adjunto.
Archivos adjuntos	Presentacion 01122023.pdf
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información	Electrónico/PDF
Sesión iniciada en Portal	NO
Vía de ingreso en el organismo	Vía material

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.

Consejo para la Transparencia (CPLT)

c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 03/01/2024

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 03/01/2024. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso de que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: CT001T0018309 , podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: +56939289757
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Consejo para la Transparencia (CPLT)", ubicadas en Morande 360, piso 7, en el horario Lu-Vi 09:00-14:00
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.